

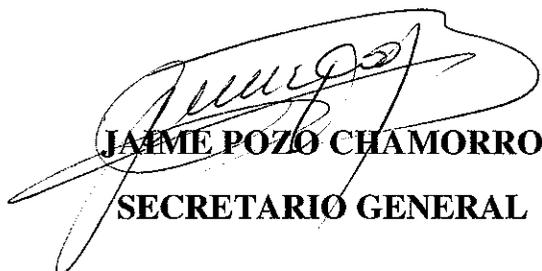


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción por incumplimiento N.º 0031-15-AN, presentado por Zoila Yolanda Pino Aguayo, mediante la cual solicita se disponga a la empresa EP Petroecuador, de inmediato cumplimiento al artículo 174 numeral uno del código de trabajo, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 05 octubre de 2015


JAIME POZO CHAMORRO
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes que la presente causa, tiene relación con el caso 0373-15-JP

